



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0110-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, julio 03 de 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 163-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 27 de junio de 2017; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Resolución N° 097-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 15 de junio de 2017, se resuelve aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2017, de 01 Plaza: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA OCUPAR EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, Código N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 163-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 27 de junio de 2017, el Director Ejecutivo, dispone proyectar la resolución para la conformación del Comité de Evaluación del referido concurso;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, la plaza antes descrita, está debidamente presupuestada hasta el mes de Diciembre de 2017, y cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como es de verse del Informe N° 120-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 16 de marzo de 2017 suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; en consecuencia, debe emitirse el respectivo acto administrativo de conformación del Comité de Evaluación;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se encargara de ejecutar la Convocatoria CAS 2017, evaluando y seleccionando a los postulantes que concursaran en dicha convocatoria, para las plaza: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA OCUPAR EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE**, Código N° 001-2017-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el mismo que está integrada por:

- **C.P.C. Jesús Miguel SALDARRIAGA HUIBIN** **PRESIDENTE**  
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Arq. Alberto COAHILA OSORIO** **MIEMBRO**  
Responsable de Estudios y Proyectos
- **Lic. Edith Rosario HUAMAN YOVERA** **MIEMBRO**  
Responsable de Relaciones Públicas

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución; se publique en la página web de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, para el estricto cumplimiento del acto administrativo, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo

